

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto F1
Ferías

DECRETO 2188/05

TIGRE, 14 de octubre de 2005.-

VISTO:

La propuesta efectuada por la Delegación Municipal de El Talar, de autorizar el funcionamiento de una feria artesanal en la Plaza Mariano Moreno, del Barrio La Paloma, y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la propuesta, correspondiendo autorizar el funcionamiento provisorio a los efectos de evaluar la conveniencia y procedencia de su habilitación definitiva.

Que la "FERIA ARTESANAL del Partido de Tigre" fue instituida por Ordenanza 347/86, cuyo artículo 3º establece que el Departamento Ejecutivo reglamentará los aspectos internos de funcionamiento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Autorízase el funcionamiento de una FERIA ARTESANAL, en Plaza Mariano Moreno, ubicada en Monteagudo y Avda. La Paloma, del Barrio La Paloma, de la ciudad de El Talar, que se regirá, en general, por la Ordenanza 347/86 y en particular por los lineamientos que seguidamente se detallan:

- a) Funcionará bajo supervisión de la Delegación Municipal de El Talar, con carácter provisorio y a los efectos de evaluar su procedencia y conveniencia.
- b) Superficie para cada artesano: 2 metros cuadrados.
- c) Cantidad máxima de artesanos: 50.-
- d) Asignación particular de espacios: por distribución según disciplina.
- e) Elementos a utilizar: una mesa o exhibidor, hasta tres sillas y una sombrilla.

ARTICULO 2.- La Delegación Municipal de El Talar asume plena responsabilidad por el uso del espacio asignado, debiendo realizar las comunicaciones y previsiones correspondientes en materia de seguridad, seguros, limpieza y demás aspectos relacionados con la autorización antes concedida, elevando a Secretaría de Gobierno las propuestas que correspondieren.

ARTICULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 4.- Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese en el Boletín Municipal de la Municipalidad de Tigre. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Delegación Municipal de El Talar. Intervenga la Dirección General de Cultura, Museos y Lugares Históricos.

Firmado: Ricardo Ubieto, Intendente. Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 2188/05